

FUSILAMIENTOS DE PRESOS POLÍTICOS EN LA UNIDAD PENITENCIARIA N° 1, CORDOBA, ENTRE LOS MESES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 1976

Relevamiento de fuentes.

Trabajo presentado por **Gloria Di Rienzo** en la Universidad de Córdoba, Facultad de Filosofía y Humanidades, Escuela de Historia. Año 2000.

La Unidad Penitenciaria N° 1 (actualmente es N° 2), sita en Colombres 1300, de Barrio San Martín, ciudad de Córdoba, fue ocupada por el Ejército y la Gendarmería a partir del 2 de Abril de 1976, luego de perpetrado el golpe de Estado del 24 de marzo del mismo año. Debido a ello es que los detenidos políticos pasaron a disposición del Area 311 de la IV Brigada, al mando del General Juan Bautista Sasiañ, dependiendo del III Cuerpo de Ejército, comandado por el General Luciano Benjamín Menéndez.

La particularidad de estos casos reside en que todos los muertos eran presos legalmente reconocidos, alojados en una dependencia carcelaria, visitados por sus familiares, con abogados defensores, de oficio o particulares. Estaban a disposición de Juzgados Federales, y del Poder Ejecutivo Nacional y muchos de ellos con el proceso judicial concluido y con resolución de libertad.

Estos hechos fueron parte de una política de exterminio y aniquilamiento. No hubo excesos, fue la fría ejecución de un plan sistemático, que hizo posible imponer la política de entrega del patrimonio nacional, que enriquece a las minoría sometiendo a necesidades y empujando a la miseria a los más amplios sectores del pueblo, prácticamente sin oposición.

Lo que aquí se expone, es parte del juicio que se lleva a cabo en el Juzgado Federal N° 3, en la ciudad de Córdoba, a cargo de la Dra. Cristina Garzón de Lazcano, Secretaría María Buteler, Fiscal López de Filoñuk, identificado como Expediente 1-P-98 "Pérez Esquivel, María Elba Martinez : Menéndez, Luciano, ilícitos cometidos en la represión... Reapertura" y Expediente 10.361 : "Arroyo, Rubén S/Presentación". Este Expte. se inicia el 10 de febrero de 1998 con la solicitud de reapertura de todas las causas relacionadas con la represión durante la dictadura militar en el ámbito del III Cuerpo de Ejército. El término "reapertura" indica que existieron antecedentes. Son éstos : Expte : 1-3-83 : "Fermín Rivera, S/Denuncia", (Juzgado Federal N° 1) iniciado el 25 de marzo de 1983 ; Expte. 122/84 : "Toranzo, Claudio, S/Denuncia" (Juzgado Federal N° 2), que es continuidad de un Expediente registrado en Buenos Aires en el Juzgado Federal N°22 con el N° 3614. Durante el año 1987, se inician nuevos expedientes : Expte 11-R-87 : "Fermín Rivera, S/Denuncia" ;

Expte. 31-M-87 "Menéndez, Luciano y otros, delitos cometidos en la represión" y Expte. 9481- 93-M-87 "Pérez Esquivel y María Elba Martínez : Menéndez Luciano, ilícitos cometidos en la represión".

Todos estos antecedentes pasan, mediante el pedido de acumulación de causas, a formar parte de lo que se conoce como **Juicio por la Verdad Histórica, Exptes. 1-P -98 y 10.361**, que a la fecha consta de aproximadamente más de seis mil fojas, hallándose en la etapa de instrucción, en el Juzgado Federal Nº 3, como ya se ha dicho.

Lo expresado indica que la fuente documental principal está constituida por los mismos expedientes judiciales que se encuentran en estos momentos en el Juzgado Federal Nº 3 de la provincia de Córdoba, sito en Av. Concepción Arenales Nº 690. Esta fuente documental incluye copias autenticadas y legalizadas de : Documentación emitida por el Establecimiento Penitenciario referida a legajos, ordenes de traslados y recibos firmados por autoridades militares de los presos políticos fusilados. Actas de defunción, Informes de la Morgue Judicial, todo en buen estado de conservación .

La documentación original, relativa a los legajos carcelarios, órdenes de retiros y recibos de detenidos se encuentran en el Archivo General del Servicio Penitenciario de Córdoba, Complejo Carcelario Reverendo Padre Francisco Luchesse, Camino a Despeñaderos, provincia de Córdoba, en la localidad conocida como Bower.

Con respecto a los periódicos consultados, quiero aclarar que la prensa se limitó a dar la versión oficial y tergiversada de los hechos. La importancia de esta fuente reside en cómo sirvió a la Dictadura militar.

El material periodístico fue extraído de la Hemeroteca de la Legislatura, sita en el Cabildo de la ciudad de Córdoba. Los diarios consultados fueron La Voz del Interior, Los Principios y el diario Córdoba. De estos, Los Principios está en buen estado de conservación, no así La Voz del Interior, cuyos ejemplares correspondientes a los meses de abril, julio, agosto y setiembre de 1976 están deteriorados. El diario Córdoba, a partir de julio/76 ya no se encuentra. En general faltan páginas y a otras les faltan artículos.

Con relación al material bibliográfico sobre el tema se puede consultar el libro elaborado por la Comisión Nacional de Desaparecidos NUNCA MAS que aporta importante información testimonial. De igual importancia es el informe de la delegación Córdoba de la CONADEP (Comisión Nacional de Desaparecidos) editado en 1984 y posteriormente reeditado en 1999. La Comisión de Familiares de Desaparecidos y detenidos por razones políticas de Córdoba y Ex-Presos Políticos, en diciembre de 1999 con motivo de rendir homenaje a los muertos por fusilamiento de la UP 1 elaboraron el libro POR LA MEMORIA, POR LA JUSTICIA, POR UN SUEÑO, que aporta testimonios, hechos, semblanzas y denuncias.

Nómina de las víctimas y fecha de fusilamiento

Eduardo Daniel Bartoli	30.04.1976
Miguel Angel Mozé	17.05.1976
José Alberto Sbagusa	17.05.1976
Luis Ricardo Veron	17.05.1976
Eduardo Alberto Hernández	17.05.1976
Diana Beatriz Fidelman	17.05.1976
Ricardo Alberto Young	17.05.1976
Carlos Alberto Sgandurra	28.05.1976
José Angel Pucheta	28.05.1976
Claudio Aníbal Zorrilla	19.06.1976
Miguel Angel Barrera	19.06.1976
Mirta Abdon	19.06.1976
Ester María Barberis	19.06.1976
Marta Rosetti de Arqueola	30.06.1976
José Cristian Funes	30.06.1976
Raul Augusto Bauducco	05.07.1976
José René Moukarzel	14.07.1976
Miguel Hugo Vaca Narvaja	12.08.1976
Higinio Arnaldo Toranzo	12.08.1976
Gustavo Adolfo De Breuil	12.08.1976
Ricardo Daniel Tramontini	20.08.1976
Liliana Paez	20.08.1976
Florencio Esteban Diaz	11.10.1976
Pablo Alberto Balustra	11.10.1976
Jorge Oscar García	11.10.1976

Oscar Hugo Hubert 11.10.1976

Miguel Angel Ceballos 11.10.1976

Marta González de Baronetto 11.10.1976

Oswaldo De Benedetti julio de 1978

Cantidad de presos fusilados : 29 ; procesados : 21 ; Sin causa y/o sobreseídos : 8.

Situación individual :

Daniel Bartoli, perteneciente a Montoneros, fue asesinado el 30 de abril de 1976, a los 29 años de edad en el Departamento de Informaciones 2 (D 2) de la Jefatura de Policía de la Prov. de Córdoba. Motivo Oficial : "Fuga". Así fue publicado en "La Voz del Interior" del día 2 de mayo, página 1. Había sido detenido el 25 de marzo de 1976, y puesto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional (en adelante PEN) y del Area 311. Ya alojado en la Penitenciaría, es trasladado al departamento de Informaciones 2 en dos oportunidades. Es muerto en esta sede policial el 30 de Abril de 1976 con la excusa de que intentó fugarse. En el comunicado del III Cuerpo, domingo 2 de mayo/76 que publica La Voz, se expresa que el detenido, junto a dos detenidos más (Irazusta y Chiavaroni) fueron abatidos en intento de fuga.

La partida de defunción, firmada por el Dr. Portela, Morgue Judicial, Hospital San Roque : "Lesiones de órganos vitales por heridas de arma de fuego". Fte. Expte 1-P-98, 11-R-87.

Fusilamientos día 17/05/76.

El grupo de detenidos fue retirado de la cárcel por el Cabo 1ª Luis Eduardo Vazques y personal de D2 del Dpto. de Informaciones de la Policía provincial por orden con fecha 17/5/76, del General J. B. Sasaiñ y con autorización del Juez Zamboni Ledesma (Juzgado Federal Nº 1), a las 22 horas aproximadamente. Fueron fusilados en inmediaciones del puente Santa Fe, a la altura de la calle Neuquén al 700. Según comunicado del III Cuerpo de Ejército "intentaron fugarse y fueron abatidos". Publicado en el diario La Voz del Interior del 18/5 p. 11. Diario Córdoba y Los Principios, publican el mismo comunicado, fecha 18/5, p.4 y p. 2 respectivamente.

Miguel Angel Moze, nacido el 14 de Octubre de 1948 en Cruz del Eje, Córdoba, 28 años, 1 hijo. Ex-seminarista perteneciente a organización Montoneros, fue detenido el 22 de julio de 1975. Estaba a disposición del Juzgado Federal Nº 1, y a disposición del PEN.

José Alberto Svagusa : nacido el 26 de mayo de 1948, en Monte Maíz, Córdoba, 28 años de edad, perteneciente a Montoneros, fue detenido en setiembre de 1975, a disposición del Juzgado Federal Nº 1 y del PEN.

El certificado de defunción consta en el Registro Civil de Córdoba, Acta 741 Tomo 1 serie D. Actualmente en Río Cuarto, provincia de Córdoba, Acta 357.

Los familiares testimoniaron que una vez retirado el cuerpo y trasladado a Río IV, el cajón donde se encontraban los restos de Svagusa, "desaparece". La policía y el Ejército allanan los domicilios de todos los parientes en esa ciudad y cuando finalmente logran recuperar el cajón y realizar el sepelio, la policía y el ejército estuvieron presentes sacando fotos a todos los deudos. (Expte. 1-P-98 , Juzgado Federal Nº 3).

Luis Ricardo Veron, nacido el 11 de mayo de 1949, 27 años, empleado bancario, perteneciente a organización Montoneros. Fue detenido el 22 de octubre de 1975, dependiendo del Juzgado Federal Nº 1 y a disposición del PEN.

Acta de Defunción en Registro Civil de la Pcia. de Córdoba Nº 741, Tomo 1, Serie C.

Eduardo Alberto Hernández, nacido el 17 de marzo de 1955, 21 años, casado, estudiante, de organización Montoneros. Detenido a disposición del Juzgado Federal Nº 2 y del PEN.

Diana Beatriz Fidelman, nacida en Buenos Aires, casada, de organización Montoneros. Fue detenida el 7/8/75 y estaba a disposición del Juzgado Federal Nº 1, cuyo titular era Zamboni Ledesma y del PEN. Había sido retirada del penal el 22 de Abril de 1976 para ser torturada en el Departamento 2 de Informaciones por el Oficial Yanicelli y por orden de Telleldin, el Jefe de Policía. Allí es testigo del asesinato de Bártoli, Irazusta y Chiavaroni (tanto la maestra Irazusta como Chiavaroni no llegaron nunca a la cárcel). Al ser llevada nuevamente al Penal, informa de la existencia en el D2 de una lista de los presos que van a morir. Es nuevamente sacada del Penal el 17 de mayo de 1976.

Ricardo Alberto Young, nacido el 19 de setiembre de 1943, en San Salvador de Jujuy, tenía 32 años. Era trabajador metalúrgico y estudiante. Perteneció a organización Montoneros. Fue detenido el 7 de Agosto de 1975 a disposición del Juzgado Federal Nº 1, con decreto a disposición del PEN Nº2198. Había sido sobreseído y estaba en trámite de salida del país.

Fusilamientos del 28/5/76

Los dos detenidos fueron retirados del penal el día 28 de mayo de 1976, por orden del general Sasiañ. Son fusilados en la zona conocida como

"El Tropezón", camino a La Calera, Córdoba. De acuerdo al comunicado del III Cuerpo de Ejército publicado en La Voz del Interior el día 29 de mayo de 1976, p. 9, fue un "intento de fuga con enfrentamiento".

Carlos Alberto Sgandurra, nacido el 25 de Octubre de 1946, de 30 años de edad. Empleado y estudiante de Arquitectura, perteneció a Partido Revolucionario de los Trabajadores (en adelante PRT). Fue detenido a mediados de 1975, a disposición del Juzgado Federal Nº 1, y del PEN. Expediente 29-P-75, y legajo carcelario 02163. Dentro del Penal, a partir de que el establecimiento fue ocupado por el Ejército, fue reiteradamente torturado y golpeado. Certificado de defunción firmado por el Dr. Rodolfo Silvestre : "muerte por herida de bala".

José Pucheta, nacido el 3 de Febrero de 1945, 31 años. Detenido en octubre de 1975, Expte. 29-P-75, Juzgado Federal Nº 1. Perteneciente a PRT-ERP. Su caso fue denunciado tal como figura en Expte. 1-R-87 a fs. 23 y se presentó querrela nuevamente el 29/9/99. Expte. 1-P-98, Juzgado Federal Nº 3.

Fusilamientos día 19/06/76

Los cuatro presos políticos, fueron retirados del penal y muertos en la zona del Parque Sarmiento en la noche del 19 de junio de 1976. Según el comunicado del III Cuerpo de Ejército las causas fueron : "Intento de fuga en atentado contra el Hospital Militar". Testigos de la zona presenciaron cuando atados con alambres, los ojos vendados, los hicieron correr por el parque mientras eran salvajemente baleados.

Claudio Zorrilla, nacido el 8 de diciembre de 1954, 21 años, estudiante de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Córdoba. Era militante estudiantil de la organización Tendencia Estudiantil Revolucionaria Socialista (TERS). Fue detenido el 25 de octubre de 1974. Expte. 6-Z-74 acumulado al 26-G-74 (Bell Ville) y finalmente con Expte. 195-E-75, dependiente del Juzgado Federal Nº 1 , Córdoba, con decreto PEN Nº 3740. Situación procesal : Sobreseído.

Certificado de defunción firmado por el Dr. Chalub. Morgue del Hospital Córdoba, fecha 21-6-76, Acta 1949, Tomo 2, Serie A, como figura en el Registro Civil de la Provincia de Córdoba. Su caso fue denunciado en Juzgado Federal Nº 1 de acuerdo a como consta en Expte. 7-D-86, y actualmente forma parte del Expte. 1-P-98, Juzgado Federal Nº 3.

Mirta Abdon, nacida el 17 de enero de 1947, en Córdoba. Casada, 29 años, 1 hija. Estudiante de la Facultad de Arquitectura y en la Escuela de Artes (UNC). Empleada del Centro de Cómputos de la provincia de Córdoba. Militaba en PRT-ERP. Fue detenida a mediados del año 75, dependiendo del Juzgado Federal Nº2, con decreto PEN Nº 3740.

Fue retirada por sus familiares de la morgue del Hospital Córdoba con signos de haber sido golpeada, además de todas sus heridas de bala. En enero de 1976 también habían sido secuestrados dos de sus hermanos. Uno de ellos, el mayor, aún figura como desaparecido. El menor, posteriormente recuperó su libertad.

Su caso fue denunciado en el Expte. 1-R-83 ; 11-R-87 y actualmente en el Expte. 1-P-98, Juzgado Federal N° 3.

Miguel Angel Barrera, nacido el 19 de enero de 1951, 25 años, casado, 1 hijo que nació en el establecimiento carcelario en 1976, dado que su esposa estando embarazada también fue detenida. Era trabajador del Area Material Córdoba, militante de PRT-ERP, y fue detenido el 8 de junio de 1975. (Expte. 14 - B - 75). Estaba a disposición del Juzgado Federal N° 1, cuyo dictamen fue el sobreseimiento, y con decreto PEN N° 3608, según consta en legajo penitenciario N° 2193. Certificado de defunción de la Morgue del Hospital Córdoba, Acta N° 1064, Tomo 2, Serie A , en Registro Civil de la provincia de Córdoba. Su caso fue denunciado en Expte. 7-B-87, juzgado Federal N° 1. Y 1-P-98, Juzgado Fed. N° 3.

Ester María Barberis, nacida el 4 de agosto de 1956, contaba con 18 años a la hora de ser asesinada. Oriunda de San Francisco (Cba.) era estudiante de medicina y militante de PRT-ERP. Fue detenida el 8 de junio de 1975, estuvo a disposición del Juzgado Federal N° 1, Expte. 14-B-75. Su situación judicial : Sobreseimiento, a disposición del PEN N° 3608 y con el derecho de Opción de salida del país, otorgado.

Un día después de su asesinato, el día 20 de junio, su familia sin saber de su destino, intentó visitarla en el Penal. Las autoridades ocultaron su muerte y recibieron la ropa y alimentos que le llevaban. Posteriormente, ya en San Francisco la familia de Barberis recibe una llamada telefónica que les dice "que vengán a Córdoba porque su hija está mal" y les dan una dirección donde se encontraba. Esta dirección era Obispo Salguero N° 21, Centro, Córdoba. Al llegar se encuentran que era una Empresa de Servicios Fúnebre propiedad de Rocco Allende. Este les da la noticia y les consigue el certificado de defunción de la morgue del Hospital Córdoba, que figura en Acta 1060, Registro Civil Córdoba y Acta N°293, en San Francisco.

En el mes de septiembre de 1976, son secuestrados en Córdoba una hermana de Ester Barberis, su esposo y una pequeña hija, que al día de hoy permanecen desaparecidos. Las fuerzas represivas se apropian también de la casa que fuera su propiedad, según consta en la denuncia efectuada por su padre en el Juzgado Federal N° 1 en el momento en que sucedieron los hechos. Además su caso fue denunciado en Expte. 7-B-87 Juzgado Federal N° 1 y actualmente formando parte del Expte. 1-P-98.

Fusilamientos del día 30 de junio de 1976

Marta Rosetti, nacida el 10 de Octubre de 1948, casada, 1 hija, 28 años. Estudiante de Psicología, en la Universidad Nacional de Córdoba, militaba en PRT-ERP. Fue detenida en noviembre de 1975, quedando a disposición del Juzgado Federal Nº 1 y del PEN. Es retirada del Penal por el Ejército el día 30 de junio de 1976 alrededor de las 11 de la mañana. La noche anterior ya había sido sacado del pabellón 14, donde estaban alojadas las presas políticas mujeres, pero por desperfectos del vehículo donde la iban a trasladar, según le informaron la volvieron al Pabellón. Según testimonios que obran en Expte. 1-P-98, fue vejada, golpeada y apuñaleada en el Penal. Su cuerpo presentaba heridas de bala y una puñalada en el pecho. Es muerta en la vía pública, no se especificó lugar, lo que hace pensar la probabilidad que ya la sacaron muerta o agonizando del Penal. Su muerte con la de Cristian Funes, fue anunciadas por el Comando del III Cuerpo de Ejército en La Voz del Interior el 1º de julio de 1976, p. 11.

Al momento de su detención, estando en el Depto. 2 de Informaciones de la Policía Provincial, descubre en las paredes de una habitación-celda los nombres de dos personas : Oscar Domingo y Juan José Chabrol (uno de ellos era menor de edad) que habían sido secuestrados en el mes de octubre de 1975, negando la policía que los tuviera, ante los insistentes reclamos de sus familiares. En ese escrito, los jóvenes habían escrito además de sus nombres el agregado "nos van a matar". Marta Rosetti, denuncia esto en el Juzgado Federal Nº 1 y según testimonios que obran en Expte. 1-P-98 esa sería la causa de su asesinato, lo que evidencia además la complicidad del poder judicial.

Certificado de defunción registrado en Registro Civil Cba. Acta Nº 1083, Tomo 2, Serie C. Su hermano, que también estaba detenido, fue trasladado en varias oportunidades y torturado en el Campo de Concentración "La Perla" (camino a Calera).

Cristian Funes, nacido el 9 de octubre de 1952, 24 años, obrero metalúrgico, militante peronista. Fue detenido el 27 de enero de 1976 y estaba a disposición del Juzgado Federal Nº 1 con Expte. Nº 19-F-76. Es retirado junto a Marta Rosetti por personal militar del penal y las causas de su muerte según el comunicado del Comando del III Cuerpo del Ejército fue intento de fuga. Su cuerpo presentaba terribles heridas y 10 impactos de bala. Anteriormente había sido trasladado al Campo de Concentración "Campo La Rivera" para ser torturado. Certificado de defunción, Registro Civil Córdoba, Acta 1098, Tomo 2, Serie B.

Asesinatos en el propio establecimiento carcelario UP1,

Pabellón 6, 5 de julio de 1976

Raúl Augusto Bauducco, nacido el 13 de enero de 1948 en Río Cuarto, 28 años, casado, 1 hijo nacido en la UP1 en 1976 dado que su esposa también estaba detenida. Empleado y estudiante de Ciencias de la

Información (UNC). Militante de PRT-ERP. Fue detenido en diciembre de 1975, y estaba a disposición del Juzgado Federal Nº 1, con decreto PEN Nº 4075. Fue asesinado, luego de recibir una golpiza en una requisita efectuada por el Ejército en el Pabellón 6 de la UP1. Esta requisita fue realizada bajo la responsabilidad del entonces Teniente (hoy ascendido a Capitán) Enrique Mones Ruis y del Cabo Miguel Pérez, responsables directos de su muerte. Las causas presentadas aludieron a que Bauducco "intentó arrebatarse el arma al militar (Cabo Pérez)" según comunicado del III Cuerpo de Ejército, publicado en La Voz del Interior, 7 de julio de 1976, p. 11. Sus familiares y compañeros detenidos testigos del hecho, denunciaron permanente su alevoso asesinato. En el mes de Agosto de 1996 al cumplirse 20 años de su muerte, la Comisión Especial "Memoria por los Derechos Humanos" de la Cámara de Diputados de la Provincia de Córdoba, creada por Resolución 458/95, coloca una placa en la UP1, recordando a Bauducco y denunciando que dicho establecimiento carcelario fue utilizado como centro clandestino de detención, tortura y muerte. A raíz de esto, por no estar de acuerdo el Director del Penal, fue removido del cargo. (Las páginas de los diarios que ilustrarían el episodio y evidenciaría nombres y fechas de los periódicos de la Hemeroteca de la Legislatura, han sido arrancadas.).

En Expte. 1-R-83 Juzgado Federal Nº 1 a fs. 512, fecha 14 de junio de 1983, se ordena la detención y procesamiento del Cabo Miguel Angel Pérez, Tte. Mones Ruis y Prefecto José Alberto Torres, quien fuera a la sazón, director de la cárcel. La obediencia debida les facilitó la libertad.

Posteriormente, una vez ubicado el domicilio del autor del asesinato, el Ex-Cabo Pérez en la ciudad de Cosquín, Córdoba, las organizaciones de Familiares de Desaparecidos y la agrupación HIJOS organizan un "Escrache". En represalia, personas de civil no identificadas atacan y secuestran a una mujer en que había participado de dicho Escrache. (La Voz del Interior, 1 de agosto de 2000, p.5 A, Sección Política). Este caso fue denunciado en la justicia y actualmente se encuentra en Expte. 10.361 "Arroyo, Rubén s/denuncia".

José René Moukarzel, nacido el 30 de octubre de 1949, 27 años, oriundo de Frías, Santiago del Estero. Ejercía su profesión de médico en el Hospital de Urgencias de la ciudad de Córdoba. Estaba casado y fue padre de 1 hija, que alcanzó a ver de bebé, sólo una vez. Su esposa y compañera fue secuestrada en 1976 y permanece desaparecida al día de hoy. Perteneció a PRT-ERP. Fue detenido el 21 de junio de 1974, quedando a disposición del Juzgado Federal Nº 2, decreto PEN Nº 169/75 y legajo penitenciario Nº 01543. El 22 de octubre de 1976 fue sobreseído por la justicia, post-mortem.

El 14 de julio de 1976, por orden del Teniente Gustavo Adolfo Alsina, fue estaqueado en el patio del Pabellón 14 de las presas políticas, en castigo por recibir sal que un preso común por solidaridad le entregara. Fue

desnudado completamente, atado de pies y manos a cuatro estacas, en cruz, en el patio de tierra y lo mantuvieron en esa situación desde aproximadamente las 14 hs. hasta pasadas las 22 horas que lo llevan agonizante. La baja temperatura invernal (5º) y los tormentos le produjeron un paro cardíaco. Le arrojaron agua para que sufra más el frío, lo quemaron con cigarrillos y le infligieron golpes permanentemente. Los militares querían obligarlo a gritar consignas contrarias a la lucha del pueblo y a sus convicciones. A pesar de su situación, no lo hizo. Seguramente en su actitud influyó, además de la firmeza en sus principios, el hecho de saber que muy cerca estaban las presas políticas, testigos mudos y sufrientes de lo que le pasaba. El "turco" como le decían, no iba a dar ejemplo de flaqueza.

El médico del Servicio Penitenciario se negó a realizar el certificado de defunción sin realizar la autopsia y el Teniente Alsina lo traslada al Hospital Militar. El certificado de defunción lo firma el Dr. Tavip. Causa de muerte : paro cardiorrespiratorio. Acta N° 1195, en Registro Civil de Córdoba, Tomo 2, serie D, folio 198. Su caso fue motivo de permanente denuncia por sus familiares y testigos. Expte. 282-80 ;Expte 21-M-87, y actualmente en Expte 1-p-98, querrela iniciada el 29 de setiembre de 1999.

Una semana antes de este crimen, el día 7 de julio/76, había sido estaqueada con la misma modalidad y en el mismo patio : María del Rosario Miguel Muñoz, que soportó los vejámenes, insultos y torturas. Actuó la misma guardia militar, a cargo del Teniente Gustavo Alsina, quien luego de ensañarse por espacio de varias horas con la joven, la llevó a los calabozos de castigo donde permaneció aislada por una semana.

Fusilados el 12 de agosto de 1976

Son sacados del penal cuatro presos políticos por personal militar con orden de J.B. Sasiaiñ, con recibo firmado por el Teniente Primero Eduardo Quiroga fechado el 11 de Agosto de 1976. Mientras son trasladados, en un lugar que no se puede precisar, camino a La Calera, Córdoba, son bajados y fusilados, dejando vivo a uno de ellos, con la "misión" de que "informe a sus compañeros lo sucedido, para que sepan lo que les espera".

Lo sucedido fue publicado en el diario La Nación, 13/8/76, p1. El diario La Voz del Interior, 13/8/76, p11, publica el comunicado del III Cuerpo de Ejército que alega "intento de fuga".

Miguel Hugo Vaca Narvaja, nacido el 20 de junio de 1941. 35 años. Abogado e integrante del servicio informativo de los S.R.T (Servicio de Radio y Teledifusión de la Universidad Nacional de Córdoba). Procurador General del Tesoro de la provincia durante el gobierno de Obregón Cano. Apoderado del Partido Auténtico. Fue detenido el 10 de marzo de 1975, estaba a disposición del PEN, Decreto N° 3502, sin causa judicial.

Asesinado el 12/8/76. Acta de Defunción en Registro Civil de Córdoba, Nº1365, tomo 2, Serie D. Denuncias en Expte 1-R-83, y 1-P-98.

Es necesario destacar que su padre también fue secuestrado durante la dictadura, permaneciendo desaparecido al día de hoy. Su caso fue denunciado a la Comisión Interamericana por los Derechos Humanos, Expte. 3364.

Gustavo De Breuill, nacido en Agosto de 1954, de 22 años de edad, en Córdoba, perteneció a la Juventud Peronista. Fue detenido Agosto de 1975. Es retirado junto a su hermano Eduardo, Vaca Narvaja, e Higinio Toranzo. Fue precisamente a Eduardo De Breuill a quien los militares obligan a presenciar el fusilamiento para que comunique a sus compañeros. El Director del Penal, en una conversación que mantiene con Eduardo, le dice que él tiene todos los recibos firmados por los militares que los retiraron para asesinarlos. Certificado de defunción sin número ni fecha, firmado por Dr. Tavip. Expte 9-D-87 y 1-P-98.

Higinio Toranzo, nacido el 11 de enero de 1956, en San Francisco del Chañar, provincia de Córdoba, tenía 20 años de edad en el momento de su crimen. Fue seminarista y perteneció a la Juventud Peronista. Había sido detenido en el mes de octubre de 1975, quedando a disposición del Juzgado Federal Nº 1, Expte. 10-T-75 con decreto PEN Nº 3208. Fue detenido junto a un hermano menor, estando preso a la sazón un hermano mayor en la UP1, y otra hermana perseguida.

Su caso se encuentra en Expte 1-R-83, Expte. 3614, Juzgado de Instrucción Nº 22 de Capital Federal, Expte. 122/84 Juzgado Federal Nº 1 Córdoba, Expte 9-D-87. Actualmente forma parte del Expte. 1-P-98.

Fusilamientos del 20 de agosto de 1976

Los dos presos políticos son retirados por elementos de la IV Brigada, alrededor de las 23 hs, vendados y esposados. Les dieron muerte en la Avenida Caraffa. El parte militar que se publicó en los periódicos (La Voz del Interior, 22/8/76, p.15) informó que se trató de "un ataque perpetrado por desconocidos que iban en otro vehículo".

Paez, Liliana, casada con su esposo detenido en el mismo penal, tenía un hijo de 5 años. Perteneció a PRT-ERP. Fue detenida el 20 de agosto de 1975 y estaba a disposición del Juzgado Federal Nº 1, Expte. 20-P-75, y del PEN. Actualmente Expte. 1-P-98.

Tramontini, Ricardo, nacido el 27 de mayo de 1955, en Capital Federal, radicado en Cintra, Provincia de Córdoba. Era estudiante de Composición en la Escuela de Arte de la Universidad Nacional de Córdoba, operario de Cormatic, casado con una hija, que alcanzó a conocer y ver solo por una vez. Fue detenido el 20 de Agosto de 1975, a disposición del Juzgado Federal Nº 1, y del PEN. Expte. 29-P-75. Perteneció a PRT-ERP.

Certificado de defunción en Registro Civil Córdoba, acta N° 366, Tomo 2, folio 166. Firmó el certificado de defunción : Dr. Tavip. Expte. Actual 1-P-98.

Tanto Paez como Tramontini, estaban acusados de haber participado, exactamente un año atrás, de un ataque al Cuartel de Jefatura de la Policía de Córdoba, Dpto. 2 de Informaciones. En este caso nuevamente se encuentra la complicidad del D2 de Informaciones con el Ejército, caso similar a lo que motivó la muerte de Marta Rosetti.

Fusilamientos del 11 de octubre de 1976

El día 11 de octubre de 1976 son retirados 6 presos políticos, por orden del Coronel Vicente Meli, con autorización del Juez Zamboni Ledesma que era el Titular del Juzgado Federal N° 1. El grupo de indefensos detenidos es asesinado a pocas cuadras de la cárcel de donde habían estado alojados. El Comando del III Cuerpo de Ejército dio la versión de un enfrentamiento situándolo en calles que no existían. El Registro carcelario indica en el folio 43, que el Teniente Primero Nicolás Neme recibe los presos y en el folio 44, se encuentra carta del Gral. de Brigada Sasaiñ dirigida a Zamboni Ledesma informando la "muerte en enfrentamiento de los trasladados".

Florencio Esteban Díaz, nacido el 17 de diciembre de 1930 en San Nicolás, provincia de Buenos Aires, radicado en Córdoba. Casado, de 46 años, padre de 3 hijos. Era el Secretario General del Sindicato de Trabajadores MATERFER, miembro del Bloque Gremial del Peronismo Auténtico. Fue detenido el 5 de Febrero de 1976, estuvo a disposición del Juzgado Federal N° 2, y su situación procesal al momento de su asesinato era Sobreseído.

Su cuerpo entregado a sus familiares y que el Dr. Rodolfo Silvestre certificara su muerte, por herida de bala, presentaba terribles muestras de ser torturado antes de morir. Expte. Actual 1-P-98. Juzgado Federal N° 3.

Pablo Alberto Balustra, nacido el 27 de setiembre de 1943, en Córdoba, 33 años de edad, casado, padre de 2 hijos. Delegado gremial de Obras Sanitarias, perteneciente al Bloque Gremial del Peronismo Auténtico. Fue detenido el 17 de julio de 1975, estuvo a disposición del Juzgado Federal N° 2, quedando sobreseído posteriormente y a disposición del PEN el día 28 de noviembre de 1975. Balustra había sido salvajemente torturado en momentos de su detención y luego del golpe militar, los militares en la cárcel se ensañan y lo dejan hemipléjico y paralítico. Por estar en estas condiciones no pudo ser trasladado al Penal de Sierra Chica, a pesar de figurar en el listado de presos que tenían ese destino, en el mes de setiembre de 1976. Y así, enfermo, en camilla, lo llevan a fusilarlo el 11 de octubre de 1976. En el Registro Civil de Córdoba se encuentra su Acta de Defunción N° 1749, Tomo 3, serie B. Expte. 1-p-98.

Jorge Oscar García, nacido el 16 de setiembre de 1949, de 27 años de edad, casado, 1 hijo. Perteneció a Montoneros. Fue detenido en Agosto de 1975, a disposición del Juzgado Federal N° 1 y del PEN. García había sido trasladado para la tortura en el mes de abril de 1976 al D2 y posteriormente al Campo de Concentración de la Perla. Finalmente fue fusilado el 11 de octubre de 1976. Certificó su muerte el Dr. Patiño. Expte. 1-P -98

Oscar Hubert, nacido el 15 de febrero de 1942, en Santa Rosa de Calamuchita, prov. de Córdoba. Tenía 34 años. Fue detenido el 24 de marzo de 1976, el mismo día del Golpe Militar, en Santa Rosa de Calamuchita, y quedó a disposición del Juzgado Federal N° 1, en Expte. 33-C-76. Pertenecía a la Juventud Peronista. Certificó su muerte el Dr. Patiño, Hospital Córdoba. Su cuerpo **NO ha sido entregado** a sus familiares aún. Expte. 1-P-98.

Miguel Angel Ceballos, nació el 9 de marzo de 1940 en Frías, Santiago del Estero. Estaba casado y tenía 3 hijos. Detenido en 1974, estaba a disposición del Juzgado Federal N° 2 y del PEN. Perteneció a PRT-ERP. Era el presidente de la FUC (Federación Universitaria de Córdoba - UNC). Expte. 1-P-98.

Marta González de Baronetto, nacida el 5 de marzo de 1950, en Guasapampa, provincia de Córdoba. Maestra, participante del grupo juvenil de la parroquia de Villa el Libertador, Córdoba. Detenida en agosto de 1975 a disposición del Juzgado Federal N° 1 y del PEN, era miembro del Partido Peronista Auténtico. Estaba casada y tuvo 2 hijos. Estando detenida en la UP1, quedó embarazada de su segundo hijo y dio a luz en las mismas condiciones de la detención. La celadora del Servicio Penitenciario Zulema Pereyra la retira el día de su asesinato diciéndole que la requerían de la Oficina de Judiciales. Marta fue confiada en que iba a poder hacer el trámite de anotar a su pequeño hijito. Acta de defunción N° 1747, Tomo 3, Serie B. Firma el certificado de defunción : Dr. Silvestre. Expte. 1-P-98.

Preso político fusilado en julio de 1978

Oswaldo Sigfrido De Benedetti. Se cuentan con pocos datos. Se sabe por testimonios de testigos que había sido detenido en 1974 en Tucumán, perteneciendo a PRT-ERP. Estando alojado en el Penal de Rawson, a disposición del Juez Manlio Martínez, fue trasladado en calidad de rehen a Córdoba, donde estuvo en el Campo Clandestino de Concentración Campo de la Rivera para luego ser llevado a la UP1. En julio del mismo año, aparentemente en traslado a Tucumán, sin contar con dato preciso, fue fusilado en el camino. Expte. 1-P-98.

El fusilamiento de presos políticos reconocidos legalmente no ocurrió solamente en Córdoba. También bajo la jurisdicción del Area 311, perteneciente al III Cuerpo de Ejército, fueron asesinados 9 (nueve)

presos políticos del **Penal de Villa Las Rosas, provincia de Salta, el matrimonio Usinger y Oglietti, María del Carmen Alonso de Fernández, Pablo Eliseo Outes, Benjamín Leonardo Avila, Celia Raquel Leonard de Avila, José Víctor Povolo ; la desaparición de 2 (dos) y la muerte de otro detenido, Jorge Ernesto Turk Llapur,** aparentemente a disposición de las autoridades militares de Jujuy. El motivo dado a conocer por el comunicado oficial del Ejército : "intento de fuga en circunstancia de ataque".

En la localidad de **Margarita Belén, provincia del Chaco,** también se aplicó la "Ley de Fuga". Según el informe oficial se trataba de un traslado de un grupo de detenidos políticos, desde la Cárcel de Resistencia a la Alcaldía de la Policía de la Provincia del Chaco un número no determinado de presos políticos, con la finalidad de trasladarlos al penal de la ciudad de Formosa. Hecho inexplicable puesto que desde el punto de vista de la seguridad éste último establecimiento no ofrece las condiciones del primero. La versión sigue con que, en tránsito, habiendo recorrido aproximadamente 30 km. En proximidades de la localidad de Margarita Belén, y sobre la Ruta 11, se produce un enfrentamiento. "Un ataque de delincuentes subversivos, con la aparente intención de liberar o eliminar a los presos para evitar 'declaraciones comprometedoras". Nunca se llegó a saber el nombre de todos los muertos, pero sí que los únicos que murieron eran los detenidos objeto de traslado. Algunos de los asesinados provenían de la Unidad Regional 7 de Resistencia, donde estuvieron hasta el 12 de Diciembre de 1976, fecha en que son trasladados hacia la Alcaldía y son concentrados con otros presos políticos siendo objeto de graves torturas que se prolongaron hasta las primeras horas del día 13. En horas tempranas de ese día 13, el entonces Intendente de Resistencia ordena a la autoridad del Cementerio Municipal la apertura de un número considerable de tumbas y en horas de la tarde de ese mismo día se hacen presentes tropas de Ejército y Policía, que luego de desocupar las dependencias proceden a sepultar los cadáveres, cinco de los cuales como "N.N". Fueron identificados solamente los cuerpos de **Luis Angel Barco,** 26 años, militante de la Juventud Universitaria Peronista (J.U.P.). Nativo de Saenz Peña, Chaco ; **Emilia Beatriz Cabral,** 28 años, de Juventud Peronista,(JP), Santa Fe ; **Carlos María Caire,** 24 años, JP, Concordia, provincia de Entre Ríos ; **Mario Cuevas,** JP, Reconquista, Santa Fe ; **Luis Alberto Díaz,** 25 años, Juventud Trabajadora Peronista (JTP), de Mercedes, provincia de Corrientes. **Carlos Alberto Duarte,** 24 años, JUP, de Puerto Esperanza, provincia de Misiones. **Luis Arturo Fransen,** 22 años, JP, de Posadas, provincia de Misiones. **Delicia González,** 23 años, de las Ligas Agrarias de Goya, provincia de Corrientes. **Manuel Parodi Ocampo,** 26 años, JP, de Posadas, Misiones. **Julio Andrés Pereyra,** 24 años, JP, Formosa. **Fernando Gabriel Pierola,** 25 años, JP, Parana, Entre Ríos. **Nestor Carlos Salas,** 32 años, del Partido Auténtico, Quilmes, Buenos Aires. **Carlos Terezecuk,** 23 años, JUP, Posadas, Misiones. **Patricio Blas Tierno,** 24 años, JUP, La Plata, Buenos Aires. **Roberto Horacio Yedro,**

28 años, JP, Corrientes. **Carlos Alberto Zamudio**, 28 años, JP, Resistencia, provincia del Chaco. **Reynaldo Zapata Sonez**, 36 años, JP, Santa Fe. Aún hoy falta identificar a **5 presos políticos** que siguen figurando como **NN**.

Luego que los enterraran, y mucho antes de vencer el plazo que determinan las ordenanzas municipales vigentes, los restos se llevaron al osario común. Los cadáveres que pudieron ser exhumados estaban completamente desnudos

Los responsables comprobados de las torturas y fusilamientos son los oficiales Athos Renes, Rafael Sabol, Norberto Tozzo, Luis Alberto Pateta, Ernesto Simoni, Aldo Martínez Segón, Horacio Losito, Guillermo Reyesç, Germán Riquelme y Jorge Alcides Larrategui, que las leyes de la democracia dejaron en libertad. Dos ex-miembros de la "patota" de la Brigada de Investigaciones: Carlos Thomas y Wenceslao Ceniquel, quienes fueron vistos en el lugar del asesinato junto a los cuerpos apilados de los muertos, recién asesinados. Y Brinzoni, Nicolaidés, Serrano, Zucconi y demás jefes y ejecutores que se siguen escudando en las leyes promulgadas en democracia para protegerlos.

En la U9 Penal de La Plata, Buenos Aires, entre fines de 1976 y principios de 1977, fue fusilado **Dardo Cabo** a quien se lo había confinado al "Pabellón de la Muerte". Se sabe que además de él fueron asesinados otros presos políticos que estaban allí alojados.

Leyes que favorecieron a los responsables de la represión

En el mes de marzo de 1983, el General Reynaldo Bignone, titular del Ejecutivo Nacional anuncia la publicación pronta de la Ley de Amnistía en la que se considerará acto de servicio la denominada "lucha antisubversiva" significando que tales acciones solo podrán ser juzgadas por la Justicia Militar y no por la ordinaria. (La Voz del Interior, 21 de marzo de 1983, p.1).

El 10 de Diciembre de 1983, asume el mando presidencial el **presidente electo** Raúl Alfonsín dando comienzo así al período de democracia parlamentaria vigente hasta la fecha. La principal consigna electoral fue la promesa de Juicio y Castigo a los responsables de los miles de desaparecidos y asesinados. No obstante, en el mes de febrero de 1984, en pleno receso estival, el 15 de febrero se publica en el Boletín Oficial Ley N° 23049. En esta **Ley N° 23049/84 se establece la tipificación de la "Obediencia debida" a favor de los imputados de las Fuerzas Armadas**. Separa la acción Civil de la Penal y ordena, que todas las investigaciones e instrucciones por violación a los Derechos Humanos donde estén involucrados militares, se realizarán en el Consejo Superior de las Fuerzas Armadas (CONSUFAs). Esta Ley, se conoció como "la Ley

del CONSUFA" porque se difundió y propagandizó la resolución de que sería este organismo el encargado de llevar adelante las instrucciones judiciales, mientras que la parte de la ley, que ordena otorgar obediencia debida a los imputados, que quedó establecida en esta Ley, no fue difundida de forma masiva.

Ley N° 23492. Con fecha 24 de Diciembre de 1986 : La ley de **PUNTO FINAL**

Ley N° 23521. Con fecha 8 de junio de 1987 : Ley de **OBEDIENCIA DEBIDA.** Es una ley específica sobre el tema y básicamente completa lo que ya estaba expresado en la "Ley del CONSUFA" . Lo que se quiere señalar aquí es, que es evidente, que la decisión política acerca de cómo serían llevados adelante los juicios a todos los criminales responsables de las violaciones de derechos humanos y cuales serían los límites y alcances de la "justicia", ya estuvo tomada y acordada de antemano, por el presidente, por los diputados y senadores y por las FFAA criminales. Cabe aclarar que se trata de leyes, es decir fueron aprobadas por ambas Cámaras parlamentarias.

Decreto 1002/89. Con fecha 6 de octubre de 1989 : **INDULTO** (bajo la presidencia de Carlos Saúl Menem) que abarcó tanto a algunos militares como a dirigentes Montoneros.

Otro tema lo constituye la dificultad para acceder a los fondos documentales con que contaban las fuerzas represivas. En los últimos meses de la Dictadura se corrió la versión de que fueron destruidos los archivos en que estaban asentadas las actividades de secuestro, tortura, muerte y robo. En el informe NUNCA MAS, realizado por la Comisión Nacional de Desaparecidos (CONADEP), primera edición, 1984, en las páginas 276 a 279, se encuentra la descripción que hacen testigos acerca de como, todo lo relacionado con los detenidos, legales o en situación de desaparecidos, era minuciosamente asentado y archivado, por parte de las fuerzas represivas. Es decir, se llevaba una completa documentación del destino de cada infortunado. Todos los días al término de la jornada, confeccionaban una lista de detenidos desaparecidos que se encontraban ese día. Estas listas se hacían por triplicado. La primera quedaba en el Campo Clandestino , la segunda era llevada al Destacamento y la tercera entregada al Comando del III Cuerpo de Ejército. A partir de 1977 se microfotografiaron las carpetas de todos los secuestrados y presos legales.

Vale decir que, no obstante se negara que los archivos existieran, lo real es que sí existieron ; que es probable que una parte, imposible de estimarse, haya sido destruida, pero no obstante ello, la tarea de reconstrucción de los hechos y la exigencia de justicia siguen vigentes.

Lo expuesto, si bien es solo una muestra parcial de los hechos criminales y represivos cometidos, muestra a las claras la continuidad de la política :

la democracia no significó justicia, ni modificó el plan económico monopólico. Ha establecido una legislación que en el ámbito laboral, criminaliza la protesta de los trabajadores. En lo referido a la participación política, al modificar el sistema electoral, se ha profundizado la formalidad de la democracia parlamentaria. Todo acto de gobierno, por mínimo que sea, es aprobado como ley por ambas cámaras legislativas, de tal manera que la oposición a dichas decisiones se transforma en un hecho delictivo, punible.

Gloria Di Rienzo